

1 Acosta Hugo 5 acciones de a \$1.000,00 c/u \$5.000,00.-Aguilar Luis 5 acciones de a 1.000,xx c/u \$5.000,00; Alemida Ruben 5 acciones de \$1.000, \$5.000,

2 Andrales Rodrigo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000,00; Arguello Jorge 5 acciones de 1.000,xx c/u \$5.000; Arteta Suarez José Julio 5 acciones de 1.000,xx \$5.000,00, Avalos Carlos Alberto, 5 acciones de 1.000 c/u, \$5.000.-Arias Poma

3 do 5 acciones de 1.000, c/u \$5.000. Bonilla Antonio 10 acciones de 1.000,xx c/u \$10.000.-Bravo Segundo 5 acciones de 1.000,xx c/u 5.000,00.-Brito Ayala

4 Alfonso 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000,00.-Cabezas Abraham 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000,00.-Cabera Marcelino 10 acciones de 1.000 c/u \$10.000.-Calvo Piña

5 Jorge, 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000,00.-Camacho Vargas Gonzalo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Camacho Eduardo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000,00, Carvajal

6 Jorge 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Cedeño Clemente 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Coral Azael 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Cruz Alfonso 5

7 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Díaz Gonzalo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Chavez Eduardo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Chiciza Pablo 5 acciones de

8 1.000 c/u \$5.000.-Dávila Miguel Ángel 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Duque

9 Alfonso 5 acciones de 1.000 \$5.000.-Duque José 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000, Espin Hector 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Gonzales José Julio 5

10 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Gonzales Colso 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000

11 Guerrero Gualberto 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Guerrero Vicente 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Guerron Buenaventura 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000

12 Jaramillo Gabriel 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Jarrin Cueva Manuel 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Jimenez Eusebio 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000

13 Jimenez Eduardo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Jiménez Honoriz 10 acciones de 1.000 c/u \$10.000.-Lizando Luis 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-López

14 Segundo M.-5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Loza Alfredo 5 acciones de \$1.000 c/u \$5.000.-Llusca Angel María 10 acciones de 1.000 c/u \$10.000

15 Llusca Angel Guillermo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Llusca Arturo 5 acciones de

de 1.000 c/u \$5.000.-Llusca Jose 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Maña Ama-

ble 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Mata Heriberto 5 acciones de 1.000 --

c/u \$5.000.-Mata Rafael 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Mora Luis A. 5 accio-

nes de 1.000 c/u \$5.000.-Morias Luz Angelica 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000

Montero Ricardo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Moya Jacobo 5 acciones de-

1.000 c/u \$5.000.-Morales Manuel 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Mucla Joaquin

5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Moreira Nestor 5 acciones de 1.000 c/u --

5.000.-Ortega Carlos 30 acciones de 1.000 c/u \$10.000.-Parra Carlos 5 accio-

nes de 1.000 c/u \$5.000.-Puyuelo Le donilla Maria 5 acciones de 1.000 c/u.

\$5.000.-Quijano Alejandro 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Quirola Luis 5 accio-

nes de 1.000 c/u \$5.000, Rendon Ayala Sergio 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000-

Reyes Alberto 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000 Rotero Ruben 5 acciones de --

1.000 c/u \$5.000, Rojas Luis A. 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Revelo Tapia

Humberto 10 acciones de 1.000 c/u \$10.000.-Ruiz Segundo 10 acciones de 1.0

c/u \$10.000.-Salazar de Coba Elisa 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Santoliva-

Segundo 10 acciones de 1.000 c/u \$10.000.-Salinas Carlos 5 acciones de 1.000

c/u \$5.000.-Santamaria Pedro 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Sighca Manuel

5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Tamayo René 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000

Tapia Luis C. 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Tapia Cesar 5 acciones de 1.000

c/u \$5.000.-Tapia Olmedo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Torres Rodrigo 5-

acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Travez Heriberto 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000

Velasquez Gonzalo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Villacres Jose 5 acciones

de 1.000 c/u \$5.000.-Villalba Carlos Anibal 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000

Yanez Aurelio 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Entregas en Caja: La caja debe

on esta fecha: Un mil sucres a cada uno de los siguientes socios: Acosta Hugo.-

Aguilar Luis.-Andrade Rodrigo, Alcala Ruben.-Arguello Jorge,-Artaga Suarez-

Jose Julio.-Davalos Carlos Albert.-Arias Fernando.-Bravo Segundo.-Brito Ayala

la Alfons.-Cabezas Abraham.-Calvopiña Jorge.-Canacho Vargas Gonzalo.-Camacho

Handwritten signature or mark

\$440,00

Handwritten notes and signatures at the bottom right

1 Eduardo.-Cervajal Jorge.-Jedáño Clemente.-Gosal Ezequiel.-Cruz Alfonso.-Cruz
 2 Gonzalo.-Travez Edmundo.-Chicóiza Pablo.-Dávila Miguel Angel.-Duque Alfonso.-
 3 Duque Jo e.-Espín Doctor.-Gonzales José Julio.-Gonzales Celso.-Guerrero -
 4 Gualberto.-Guerrero Vicente.-Guerron Buenaventura.-Jaramillo Gabriel.-Ja-
 5 rrin Cueva Manuel A.-Jimenez Eusebio.-Jimenes Eduardo.-Lizardo Luis.-Lopez
 6 Segundo M.-Loz Alfredo.-Llusca Angel Guillermo.-Llusca Arturo.-Llusca Jose.-
 7 Mata Ambale.-Mata Heriberto.-Mata Rafael.-Mera Luis.-Molina Luz Angelica.-
 8 Montero Ricardo.-Moya Jacobo.-Morales Manuel.-Muñoz Joaquín.-Moureira de tor.-
 9 Parra Carlos.-Puyuelo de Bonilla María.-Quijano Alejandro.-Quirola Luis.-
 10 Bedón Lyala Sergio.-Reyes Alberto.-Romero Ruben.-Rojas Luis A.-Salar de-
 11 Coba Elisa, Salinas Carlos.-Santamaria Pedro.-Sigcha Manuel.-Tamayo Rene.-
 12 Tapia Luis C.-Tapia César.-Tapia Olmedo.-Torres Rodrigo.-Travez Heriberto.-
 13 Velasquez Gonzalo.-Villacres Jose.-Villalba Carlos Anibal.-Yanoz Aurelio.-
 14 Dos mil sucres, a cada uno de los siguientes socios: Bonilla Antonio.-Cabre-
 15 ra Marcelino.-Jimenes Honorio.-Llusca Angel María.-Ortega Carlos.-Revelo Ta-
 16 pia Humberto.-Ruiz Segundo.-Santoliva Segundo.-Francisco.-Los socios indi-
 17 cados en esta clausula abonaran el saldo no consignado por el valor de ---
 18 acciones suscritas, en el plazo de un año, por mensualidades veintidas e igual
 19 les con el interes del diez por ciento anual, pagaos que aseguran entregan-
 20 do cada uno doce letras de cambio escalonados con treinta días de diferencia
 21 de una a otra, valores que la caja declara cambiár a los aceptantes de las
 22 letras.-Clausula Séptima.-Los señores Angel María Llusca y Alejandro Quijano
 23 quedan facultados para realizar todos los tramites que exija la legal consti-
 24 tución de la Empresa.-Esta inscripción se ha efectuado por orden del Señor
 25 Juez Cuarto Provincial de Pichincha en su decreto dictado el día de hoy y
 26 es como sigue: Vistos: De las escrituras que se acompañan se justifica que
 27 se ha establecido la Constitución de la Compañía Anónima "Empresa Nacional
 28 Ecuatoriana S.A." (ENETSA) otorgada ante el Notario del Cantón Quito, doctor

1 El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal for

2 ma certifica que a fojas N°63v. Número 39, del Registro Mercantil, Tomo 88 --

3 y con fecha 13 de febrero de 1.957 se encuentra inscrita la escritura de --

4 Constitución de la Sociedad Anónima "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANS

5 PORTE S.A." (ENETSA), la misma que copiada textualmente dice así:

6 NUMERO 39.-En Quito, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y sie-

7 te, se me presentó la primera copia de una escritura pública otorgada el cua

8 tro actual ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, de la cual consta que los

9 señores: Angel María Llusca, casado, Alejandro Quijano, casado, Antonio Bonilla-

10 casado, Vicente Guerrero, casado, Carlos Ortega, casado, Alfonso Duque, soltero -

11 Elisa Salazar, autorizada y representada por su marido señor Angel Coba, He-

12 riberto Mata, casado, Alfonso Cruz, casado, Gonzalo Camacho Vargas, casado, José

13 Duque, casado, Gualberto Guerrero, casado, Joel Muela, casado, Sergio Rendón Aya-

14 la, casado, Alfredo Loza, casado, Alfonso Brito Ayala, casado, Gonzalo Velaquez,

15 casado, Segundo Francisco Santoliva, casado, Arturo Llusca, soltero, Rodrigo An-

16 drado, casado, Luis Aguilar, casado, José Llusca, soltero, Luz Angélica Molina --

17 autorizada y representada por su marido Carlos Molina, Jorge Arguello, viudo,

18 Héctor Espin, casado, Segundo Honorio Jimenez, casado, José Villacres, casado -

19 Emilio Jimenez, casado, Manuel Aurelio Jarrin Cueva, casado, Jorge Carvajal, ca-

20 sado, Carlos Aníbal Villalba, casado, Luis Alfonso Mora, casado, Luis Gerardo -

21 Tapia, casado, Manuel Sigcha, casado, Surelio Yáñez, casado, Segundo Manuel López

22 casado, Alonso Morales, casado, Gerardo Jimenez, casado, Luis Aníbal Rojas, solte-

23 ro, Pablo Chicaiza, casado, Luis Lizano, casado, Amble Mata, viudo, Azael Coral, -

24 casado, Miguel Angel Dávila, casado, Gabriel Jaramillo, casado, Carlos Alberto-

25 Avalos, casado, Alberto Reyes, soltero, José Julio González, casado, Marcelino --

26 Cabrera, casado, Buenaventura Guerrero, casado, Carlos G. Parra Gómez, casado, José

27 Julio Artota, casado, Angel Guillermo Llusca, soltero, María Punguelo de Bonilla,

28 autorizada y representada por su marido Antonio Bonilla, Haribero Trávez,

TIMBRE
MOVIL
1966



4-5-55

1 casado, Abraham A. Cabezas, soltero, Néstor Teofilo Moreira, casado, Edmundo Chá-
2 vez, casado, Luis Quiroga, soltero, Estuardo Gamacho, casado, Manuel Gonzalo Cruz,
3 soltero, Celso A. Gonzales, soltero, Segundo Bravo, casado, Rodrigo Torres, casa-
4 do, Rafael Mata, casado, Rubén Romero, casado, Hugo Acosta, casado, Pedro Santa-
5 maría, casado, Rubén Almeida, casado, Jacobo Moya, soltero, César R. Tapia, casado
6 Carlos Salinas, casado, Rene Tamayo, soltero, Manuel Morales, casado, Fernando-
7 Arias, soltero, y Humberto Revelo, casado, los comparecientes son domiciliados
8 en esta Ciudad y mayores de edad, y dicen: Claúsula Primera. - La Sociedad Anó-
9 nima, materia de este contrato, se regirá por los siguientes estatutos, de la
10 Empresa Nacional Ecuatoriana de Transportes S.A. (ENETSA). Capítulo Primero. -
11 Denominación, Objeto, Duración y domicilio. - Artículo Primero. - Con domicilio
12 principal en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, consti-
13 tuye la sociedad civil y comercial que se denominará "Empresa Nacional -
14 Ecuatoriana de Transportes S.A. (ENETSA). - Artículo Segundo. - Son fines esen-
15 ciales de la Compañía: Primero. - Organizar y sistematizar el transporte de-
16 carga y pasajeros dentro del país y entre sus diferentes regiones, provin-
17 cias y localidades, de modo de prestar el mejor servicio al comercio, la in-
18 dustria y al público en general. - Segundo. - Intervenir en negocios u opera-
19 ciones de toda índole y de modo particular, en los conexos con las activida-
20 des de transporte; Tercero. - Propender a que se le asocien todas las personas
21 naturales o jurídicas que se dediquen al transporte con miras a unificar los
22 sistemas y tarifas o mantener estrechas relaciones con las Empresas simila-
23 res dentro y fuera del país; y Cuarta. - En fin de desarrollar cuanta actividad
24 convenza a los intereses de la Compañía y de sus miembros, en ejercicio de
25 su capacidad jurídica, para acrecentar sus posibilidades de acción y procu-
26 rar el bienestar económico y social de los últimos. - Artículo Tercero. - Para
27 llevar a cabo los propósitos enunciados, mantendrá las oficinas y secciones o
28 que se hagan necesarias en cualquier parte de la República; pero todos los

Ami?
Ami?

138
0 2

asuntos judiciales y extrajudiciales en que la Empresa sea parte se sus-
 tanciaran ante los jueces y magistrados de la Ciudad de Quito; competentes
 por razón, de la cuantía y la materia; Con el mismo objeto, la Empresa está
 Autorizada para contratar empréstitos internos o externos, comprometiendo
 sus bienes a cualquier título.-Artículo Cuarto.-El plazo de duración de la
 Empresa, será de treinta años, contados desde el día en que queda legalmente
 constituida.-Este plazo quedará prorrogado de hecho por un período igual,
 sin necesidad de nueva escritura, si un número de accionistas que represente
 siquiera un cincuenta por ciento del capital social, no manifestare volun-
 tad contraria, comunicandola a los otros por lo menos con seis meses de an-
 ticipación, a la fecha de vencimiento del plazo.-Capítulo Segundo.-Capital,
 Responsabilidad, acciones y Votación.-Artículo Quinto.-El Capital de la Com-
 pañia es de: CUATROCIENTOS MIL SUCRES, suscrito íntegramente por los promo-
 vos.-El capital social antes mencionado, está representado por cuatrocientas
 acciones de a un mil sucres cada una.-Posteriormente y a fin de cada
 año, se aumentará automáticamente el capital social, con un porcentaje de las
 utilidades correspondientes a cada socio en el reparto que se hará de
 cuando con estos estatutos y los Reglamentos que dictará la Compañia, por-
 centaje que no será inferior a una cuarta parte de dichas utilidades indi-
 viduales, que se canjearán con las acciones correspondientes,-Los títulos
 de las acciones serán enumerados del cero cero cero uno al cero cuatrocien-
 tos o irán autorizados con la firma del Presidente del directorio, y del
 Gerente de la Compañia.-Llevarán una leyenda impresa que diga: "ENETSA" Em-
 presa Nacional Ecuatoriana de Transportes S.A." las nuevas acciones que se
 emitieren con arreglo a lo prescrito en este artículo o para el aumento
 de capital social, llevarán el número de orden que les corresponda a partir
 de las anteriores y la leyenda indicada, y estas últimas serán ofrecidas
 a la par, a los accionistas, que estarán obligados a suscribirlas.-Artículo

30 años
30 años

Cap. \$400.000
400 a.
1.000

Ampliación
20 años
1.000.000
179



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

215
? - 179

1 Sexto.—Si los accionistas no pagaren en la forma y épocas convenidas sus cuo
2 tas o alguna fracción de ellas, la Compañía se atenderá a lo dispuesto en el-
3 artículo trescientos veinte del código de Comercio; pero el corredor en igual
4 dad de condiciones, preferirá al socio que interese en la adquisición.—La —
5 compañía no entregará a los suscriptores los títulos definitivos de las —
6 acciones hasta que no las tuvieren íntegramente pagadas; entre tanto, les da-
7 rá un certificado del que conste el número de acciones suscritas y el valor
8 y forma de pago.—Artículo Séptimo.—Las acciones serán nominativas y la pro-
9 piedad de ellas se probará por la suscripción de x las mismas en un libro es-
10 pecial que para, el efecto llevará la compañía y a fin de que esta inscrip-
11 ción sea legal en los casos de cesión o venta; está será firmada por el Ge-
12 rente, cedente o vendedor y cesionario y comprador, siendo contrato volunta-
13 rio; o por el respectivo juez en lugar del vendedor o cedente, si se tratare,
14 de adjudicación obligada.—A nombre del cedente y del cesionario, pueden tam-
15 bién firmar sus representantes legales o apoderados, con poder especial para
16 ello.—La cesión debe constar en la respectiva título y además, en una decia-
17 ción hecha en pliego separado para que se archive en la oficina de la compa-
18 ñía y sirva de base a la adjudicación antes expresada.—Cuando se trate de
19 adjudicación debe remitirse, además, copia del respectivo auto del juez para
20 los efectos anotados.—Artículo Octavo.—Ninguno de los socios, podrá enajonar
21 sus acciones o terceros, sinó cuando rechazare cualquiera de ellos o no hubie-
22 re intereses entre los mismos.—Los adquirientes de las acciones que les fue-
23 ren transferidas después de suscrita la escritura de constitución de x la
24 Compañía, tendrá las mismas condiciones que los promotores.—Artículo Novenos.—
25 Para que surtan efectos de terceros y de la Compañía los contratos de pren-
26 da de las acciones, es indispensable que accionistas y acreedor, los hagan cono-
27 cer a la Gerencia para que tome nota de dicha sesión.—Los dividendos o par-
28 ticipaciones que reparta la compañía, serán pagados al accionista, salvo que-

128
129

2
191

1 de un modo expreso se hubiere cedido ese derecho al acreedor prendario, se--
2 sión que debe hacerse conocer a la Compañía.-En este caso puede esta, por -
3 resolución de la Junta General, satisfacer el crédito al que accede la prenda
4 y subrogarse en los derechos y privilegios del acreedor.-Artículo Décimo.-
5 En los casos de pérdida o destrucción de títulos de acciones, dados a conocer
6 a la Compañía por escrito, se otorgaran duplicados de los mismos y se dejará
7 constancia en el libro de acciones, previa publicación del particular, por -
8 tres veces diferentes, en uno de los diarios de la ciudad de Quito, con ocho
9 días de intervalo, entre cada publicación.-Todo gasto o perjuicio que ocasiona
10 ne a la empresa, este procedimiento, será de cuenta del accionista a quien se
11 confiera el duplicado.-Artículo Décimo Primero.-En la Junta General de Accio
12 nista, estos tendrán derecho a un voto por acción y pueden hacerse represen
13 tar en ella por medio de un apoderado.-Si el poder se confiere a uno de los
14 accionistas, bastará que conste de una carta.-Los accionistas son responsa-
15 bles con el valor de sus acciones por las operaciones de la compañía y en -
16 proporción de aquellas sufrirán las pérdidas y gozarán de los beneficios o
17 utilidades que repartiran de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos y
18 los reglamentos de la Empresa.-Capítulo Tercero.-Administración.-Artículo-
19 Décimo Segundo.-La Compañía tendrá los siguientes organismos administrati-
20 vos.-Primero.-La Junta General de Accionistas.-Segundo.-El Directorio.-Ter-
21 cero.-La Presidencia.-y Cuarto.-La Gerencia.-Primero.-De la Junta General-
22 de Accionistas.-Artículo Décimo Tercero.-La Junta General, la integran todos
23 los accionistas de la Compañía y representa la universalidad de estos: Es la
24 suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que tomen de conformidad
25 con estos estatutos y los reglamentos, obligan a todos los accionistas.-Artí
26 culo Décimo Cuarto.-La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamen
27 te en el mes de enero, de cada año, y extraordinariamente cuando fuere confo
28

1966

[Handwritten signature]

TIMBRE
MOVIL
1966



*In 2 meses
109*

cada .-Las convocatorias serán hechas por el presidente del Directorio, por -
2 el Gerente o a pedido de accionistas que represente a una cuarta parte del-
3 capital social, pudiendo estos hacer directamente la convocatoria, en caso de-
4 que el Presidente o el Gerente, se negaren a hacerlas.- Toda convocatoria se
5 hara con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la
6 sesión, por medio de aviso publicado en uno de los diarios de Quito, con seña-
7 lamiento de lugar, día y hora de la reunión y expresandose la naturaleza de-
8 la sesión y los asuntos que deben ser tratados.- Artículo Décimo Quinto.- Las
9 sesiones ordinarias o extraordinarias se llevarán a cabo con la concurren-
10 cia de los accionistas que represente el cincuenta y uno por ciento, cuando
11 menos, del capital social, tratandose de la primera convocatoria y con la con-
12 currencia del número de accionistas que asistieren cualquiera sea el porden-
13 taje del capital social representado, cuando se trate de la segunda convoca-
14 toria.- En las sesiones de la Junta General de accionistas presidirá el Pre-
15 sidente, a falta de este el vice-Presidente del Directorio y en falta de -
16 ambos el socio, que designe la mayoría de accionistas.- Actuará como Secre-
17 tario de la Junta General el Gerente, y a falta de éste un Ad-Hoc.- Cuando se
18 tratè de juzgar la conducta del Presidente, Vice-Presidente y Gerente, Actua-
19 ran en las sesiones de la Junta las Personas que deban remplazarlas de acuer-
20 do con lo previsto en los dos incisos anteriores.- Artículo Décimo Sexto.-
21 Las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría de votos de los concu-
22 rrentes.- Se entenderá por mayoría en todos los casos, el cincuenta y uno por
23 ciento del capital social representado en la sesión.- Los casos de empate se
24 desidirán por nueva votación tomada en la misma sesión.- De repetirse el -
25 empate quedará automáticamente convocada la Junta para cuarenta y ocho horas
26 más tarde para votar sobre el asunto que motivo el empate y de repetirse en
27 esa vez, la desisión se tomará por la suerte.- Artículo Décimo Séptimo.- Co-
28 rresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente, Vice-Pre-

1 sidente y demás vocales del directorio y a los comisarios; lo mismo que a --
2 los suplentes de estos y aquellos.-Los miembros del Directorio serán nece-
3 sariamente accionistas.-b) Reformar o interpretar los Estatutos en una se-
4 sión;c) Aprobar el plan de acción de la Empresa y el presupuesto de gastos
5 anuales;d) Conocer el informe anual del gerente y del Directorio;e) Decidir
6 lo que estime conveniente con respecto al balance general que deberá presen-
7 tarse a la sesión ordinaria con informe de los comisarios, Gerente y Direc-
8 torio,f) Determinar las cantidades que deban deducirse de las utilidades pa-
9 ra formar el fondo de reserva que en ningún caso será inferior al cinco
10 por ciento, luego de hacerse las destinaciones para la amortización de empre-
11 sas, etc.-g) Decretar el reparto de utilidades en proporción al valor de
12 las acciones y a las aportaciones que los organismos administrativos de la
13 Empresa imponga a los socios;a los beneficios o utilidades por este último
14 concepto tendrán derechos los socios efectivamente hubiesen aportado y de-
15 acuerdo con el monto del aporte anual, y a las utilidades por el primero con
16 cepto, todos los accionistas en relación con el número de acciones pagadas u
17 y el valor de las mismas,h) resolver acerca de los contratos de compra venta,
18 empréstitos internos y externos, hipoteca o pignoración de bienes de la em-
19 presa, etc. cuando la cuantía exceda de ciento veinte mil sucres;y) Ampliar
20 o restringir el plazo de duración de la empresa,j) Resolver de cuanto se re-
21 laciona con la administración de la sociedad y de los asuntos que los accio-
22 nistas, la Gerencia, el Directorio sometan a su consideración;k) acordar el
23 aumento del capital social o su disminución;l) Decidir, con el voto de los so-
24 cios que representen las dos terceras partes del capital social, la liqui-
25 dación de la empresa y m) Entenderse y resolver de los demás asuntos que le
26 atribuyen la Ley, Estos estatutos y los reglamentos cuando no sean de compe-
27 tencia de otro organismo.-Segunda.-Del Directorio.-Artículo Décimo Octavo.-
28 El Directorio de la Empresa estará formado por siete miembros inclusive el

P

10%
no

205
?

TIMBRE
MOVIL
1966



1 Presidente y Vice-Presidente elegidos conforme dispone el artículo décimo -
2 séptimo, literal a).-Los Miembros del Directorio durarán dos años en sus car-
3 gos y podrán ser reelegidos indefinidamente.-Por cada director principal -
4 se elegirán dos suplentes que actuarán en el orden de elección, en falta -
5 o ausencia de los principales.-Artículo Décimo noveno.-El Directorio sesio-
6 nará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cuando sea
7 convocada por el Presidente, el Gerente o dos de sus miembros.-Las sesiones-
8 se llevarán a cabo con la concurrencia de cinco directores, y las resolucio-
9 nes se tomarán por mayoría de votos.-Cada Director tendrá derecho a un solo
10 voto.-Quedan prohibidos los votos en blanco y las abstenciones no se suma-
11 ran a la mayoría.-En caso de empate se repetirá la votación en la misma se-
12 sión, y, de repetirse el empate, el Directorio se reunirá veine y cuatro ho-
13 ras más tarde para votar.-De no producirse el desempate en esta vez, el asun-
14 to pasará a conocimiento y resolución de la Junta General.-Artículo Vigési-
15 mo.-Las sesiones serán dirigidas por el Presidente y por el Vice-Presiden-
16 te, si faltare aquel; y en ausencia de ambos, por el Director que eles hubie-
17 re seguido en orden de elección.-El Gerente de la Empresa será el Secreta-
18 rio nato del Directorio, y cuando este faltare hará sus veces un secretario
19 Ad-Hoc.-Artículo Vigésimo Primero.-Son deberes y atribuciones del directorio:
20 a) Formular y someter a consideración de la Junta General el plan financiero
21 que comprenda la forma de distribución de las utilidades obtenidas en el -
22 año inmediato anterior, en conformidad con lo previsto en el artículo dieci-
23 siete literal g) El cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, etc.
24 de acuerdo con los informes que le presentara el Gerente; b) Hacer la pro-forma
25 de presupuesto anual tendiendo en cuenta los pedidos en informes de la geran-
26 cia y someterlo a la aprobación de la Junta General Ordinaria.-c) Resolver -
27 acerca de los contratos a que se refiere el literal h) del artículo dieci-
28 siete, cuando el valor de los mismos no exceda de ciento veinte mil sucres-

hnd

2

1 d)Nombrar y remover, con justa causa a todos los funcionarios, empleados y tra
2 bajadores de la Empresa a petición del Gerente, solicitar a la Junta General
3 la remoción de éste, los comisarios, y Directores, cuando haya motivos para -
4 ello; y nombrar sus remplazos profesionales, hasta que haga la Junta; e) Dictar
5 los reglamentos generales y especiales que se hagan necesarios para la buena
6 marcha y el cumplimiento de los fines de la Empresa, sus dependencias y ofici
7 nas; f) Crear los departamentos técnicos y Administrativos y las oficinas que
8 se hagan necesarias en cualquier lugar de la República de acuerdo con las -
9 sugerencias del Gerente; g) Controlar el funcionamiento de las dependencias -
10 y oficinas de la Empresa y disponer la fiscalización periódica de aquellas
11 que manejen fondos o valores; h) Autorizar al Gerente para que otorgue poderes
12 y señalar las atribuciones que deberá darse a los mandatarios; i) Aprovar -
13 u objetar los gastos hechos por el gerente en uso de sus atribuciones; j) Re
14 solver cuanto concierna a las modalidades del trabajo de la Empresa y sus -
15 asociados en materia de transportación de carga y de pasajeros; inclusive -
16 de rutas de trabajo, itinerarios, tarifas, aportaciones individuales, etc. y k)
17 Atender todos los asuntos que interese al progreso de la Empresa y al Bien
18 estar de la empresa y cumplir con las demás atribuciones y deberes que la -
19 señalan estos estatutos y los reglamentos.-Tercero.-Del Presidente.-Artí
20 culo Vigésimo Segundo.-Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de
21 la Junta General y del Directorio, b) Cumplir y hacer que se cumplan las re
22 soluciones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir, en unión del -
23 Gerente los contratos cuya cuantía pase de cincuenta mil sucres; d) Vigilar -
24 la preparación de los balances anuales y exigir de los comisarios el cum
25 plimiento de los deberes que le impone la Ley; e) Visitar con frecuencia -
26 las dependencias y oficinas de la Empresa y dar cuenta al directorio de -
27 la marcha y estado de las mismas; f) Reemplazar al Gerente, con todas las -
28 atribuciones de éste, en caso de falta por cualquier causa; g) Controlar perio

car
?

5/2 00" - 1 - 101
**TIMBRE
MOVIL
1966**
RECIBO DE SELLO 101



dicamente el trabajo de los asociados que interese a los fines y funciones-
de la empresa y sugerir al directorio las medidas que debería adoptar para
mejorarla h) Estudiar con el Gerente la conveniencia de establecer y supri-
mir dependencias y oficinas de la empresa; i) Cumplir las demás funciones --
y deberes que lo señalan los estatutos y reglamento de la compañía.-Artículo
lo Vigésimo Tercero.-Por falta de ausencia del Presidente o cuando este se
halle remplazando al Gerente, haran sus veces el Vice-Presidente y en falta
de ambos, el Director que haya presidido en el orden de elección.-Artículo-
Vigésimo Cuarto.-En los casos en que deba intervenir el Presidente suscri-
bira por "ENETSA", Empresa Nacional Ecuatoriana de Transportes S.A., firman-
do como tal, bajo el mismo rubro suscribieran el Presidente o el Director, con
estas denominaciones, Vice-Presidente encargado de la Presidencia o Director
encargado de la Presidencia.-Cuarto.-Del Gerente.-Artículo Vigésimo Quinto.-
El Gerente será designado por la Junta General, previa terna que presentará
el Directorio; durará tres años en sus funciones, y podrá ser indefinidamente
relegido.-No podrá ser Gerente el accionista de la Empresa o el representan-
te legal de las entidades asociadas a la misma.-Artículo Vigésimo Sexto.-
Para ser Gerente se necesita tener la calidad Ecuatoriana por nacimiento,
capacidad para contrar y obligarse y experiencia y versación en la adminis-
tración de negocios.-Artículo Vigésimo Séptimo.-La persona designada para
el cargo de Gerente o la que deba hacer sus veces, antes de entrar al des-
empeño del cargo deberá rendir caución por el monto y de la naturaleza que
fije el directorio, tendiendo en cuenta la cuantía de las operaciones que
le estén autorizadas.-Artículo Vigésimo Octavo.-El Gerente es el representante
legal de la Empresa, sin embargo solo podrá a nombre de ella aceptar y con-
traer obligaciones, suscribir contratos y efectuar gastos por cuenta de la
Empresa cuando el valor o cuantía de éstos no excediere de cincuenta mil su-
cos.-En los demás casos deberá intervenir juntamente con el Presidente,

2035
2.2.2

Revisado

1 previa autorización de la Junta General o del Directorio, según las atribu-
2 ciones que a estos organismos conceden los Estatutos.-No será necesaria la
3 autorización de que trata el inciso anterior para que el Gerente realice
4 por sí solo pagos por concepto de honorarios, obligaciones emanadas de contra
5 tos válidamente celebradas y gastos o pagos que estén presupuestadas o se-
6 originen en sentencias ejecutoriadas.-Artículo Vigésimo Noveno.- Son tam-
7 bién atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar judicial y extraju-
8 dicialmente a la Empresa; consecuentemente comparecra en juicio como acto
9 o demandado en las acciones que interesen a la Compañía; más para iniciar
10 demandas, absolver posiciones, transigir, diferir al juramento desisorio o
11 comprometer el pleito en arbitros, debiera estar previamente autorizada por
12 el directorio o la Junta General según los casos; b) Cumplir y hacer cumplir
13 las resoluciones de la Junta General y del Directorio; c) Administrar y diri-
14 gir la Empresa y reglamentos, y vigilar la marcha de las departamentos y
15 oficinas de la misma; d) Someter a consideración del Directorio los asuntos
16 que a éste le competen e informarle sobre los gastos, inversiones, contratos
17 y gestiones administrativas que hubiera realizado en uso de sus atribucio-
18 nes; e) Elaborar la proforma del presupuesto anual de la Empresa y someter-
19 la a conocimiento del Directorio hasta el treinta de noviembre de cada
20 año; f) Preparar los datos y hacer las sugerencias que estime necesarias y
21 convenientes a la Empresa para el plan financiero, inclusive los cuadros
22 para el reparto de utilidades, conforme a lo dispuesto en el literal; g) del
23 artículo diecisiete, g) Gestionar empréstitos, internos y externos y formaliz-
24 zarlos con arreglo a las disposiciones de estos Estatutos; h) Nombrar y remo-
25 ver a los empleados y trabajadores cuya designación de contratación no es
26 tuvierse atribuida a la Junta General o al Directorio; i) Atender al pago de
27 interese, amortización de empréstitos y abono de sueldos y salarios don la
28 oportunidad debida; j) Determinar la naturaleza de las garantías y monto de

TIMBRE
MOVIL
1966



Handwritten signature and scribbles on the right margin.

1 las mismas, cuando estime que deban rendirle los empleados y trabajadores de
2 la Empresa, k) Imponer sanciones de acuerdo con los reglamentos a los funcio-
3 narios, empleados o trabajadores o a los transportadores y personal que em-
4 plee en los vehiculos de los miembros de la empresa; por actos y omisiones--
5 que perjudique a ésta de cualquier modo; l) Formular los proyectos de regla-
6 mento generales y especiales que se hagan necesarios y someterlos a consi-
7 deración y aprobación del directorio. - Los reglamentos así dictados podrán -
8 ser modificados o derogados por la Junta General; m) Dictar las medidas que-
9 estime convenientes para el transporte de pasajeros y carga de una a otra -
10 circunscripción de la República. - n) Presentar al Directorio un informe de --
11 actividades y marcha económica de la empresa en cada semestre y anualmente
12 a la Junta General. o) Controlar la Contabilidad de la Empresa y cuidar que --
13 se lleve al día y correctamente; p) someter a conocimiento del Directorio;
14 y de la Junta General el Balance General anual, con toda oportunidad, acompa-
15 ñado de su propio informe; q) Vigilar que los socios de la empresa hagan las
16 aportaciones que les corresponda, los pagos de las sumas que adeudan a la --
17 compañía los trabajos que éste les confié, con oportunidad, cuidado y esmer-
18 r) manejar su estricta responsabilidad los fondos de la Empresa, y a nombre --
19 de ella hacer depósitos bancarios y girar cheques contra la cuenta corrien-
20 te; s) Actuar como secretario en las sesiones de la Junta General y el Direc-
21 torio, llevar las actas de dichas sesiones y suscribirlas con el Presidente
22 y t), Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalan --
23 las leyes, Estatutos y reglamentos; Artículo Trigésimo. - En los actos y contra-
24 tes en que deba intervenir el gerente sin la concurrencia del Presidente --
25 suscribira así: "Por "ENETSA" Empresa Nacional Ecuatoriana de Transportes -
26 S.A. - De los comisarios. - Artículo Trigésimo. - Primero. - Los comisarios prin-
27 cipales o suplentes cuando reemplazan a aquellos tendrán las atribuciones -
28 que determina el Código de Comercio, podrán ser relegidos por una sola vez--

1 pero transcurrido un año quedan en aptitud para ser nuevamente elegidos.-
 2 Los suplentes actuarán por los principales, previo llamamiento del gerente
 3 sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos seis del Código
 4 de Comercio.-Capítulo Cuarto.-Disposiciones Generales y finales.-Artículo
 5 Trigésimo Segundo.-El Directorio de la Empresa designará cuantos funciona
 6 rios y empleados requiera el buen servicio de esta y necesariamente un di
 7 ndico, un contador y agentes para sus dependencias y oficinas, de entre los
 8 profesionaes con ma/s versación y experiencia en sus respectivas especiali
 9 zaciones. Para estas designaciones visá nesesariamente la opinión del Geren
 10 te. Cuando el volumen del negocio lo exiga, elegirá también auditor y cajeros
 11 o los profesionales que exiga los servicios que establezca. Artículo Trize
 12 simo Tercero.-Los sueldos, honorarios y jornales de los funcionarios, emplea
 13 dos y trabajadoras a los que se refiere el artículo precedente, serán fija
 14 dos por el directorio y constarán en el presupuesto anual, que debe aprobar
 15 la Junta General. Artículo Trigésimo Cuarto.-Los Directorás, Comisarios, Pre
 16 sidente y Gerente podrán ser removidos de sus carogs, en cualquier tiempo
 17 por justa causa debidamente comprobada mediante resolución de la Junta Ge
 18 neral, y los demás funcionarios y empleados, por el Directorio en idémticos
 19 casos. Artículo Trigésimo Quinto.-Para la liquidación de la empresa, de ---
 20 acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, la Junta General -
 21 designará un gerente liquidador, cuyas atribuciones serán las establecidas
 22 en el mencionada código, sin perjuicio de lo previsto en el siguiente inci
 23 so.-En caso de liquidación los bienes muebles o inmuebles de la Empresa -
 24 se ofrecerá a los accionistas que deseen contituar en el negocio, por el -
 25 precio que consta de inventarios o por el que detemine el Gerente liquida
 26 dor, si fuere menor.-Si no hubieses interesados entre los accionistas, se l
 27 los enajenara en pública subasta, Artículo Trigésimo Sæxto.-Salvo el caso
 28 de destitución, ningún fucionario o empleo podrá depararse de su cargo

P. C.

[Handwritten signature]

P. C.

D. N. G. de C. B. - fo - 1. 2. 3.

TIMBRE MOVIL 1966



207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228

antes de ser legalmente remplazado.-En todo caso de observaran las dispo-
ciciones del Código de Trabajo.-Artículo Trigésimo Séptimo.-Los accionistas
sigpres que representen por lo menos el diez por ciento del capital social
podrán revisar, en cualquier tiempo los balances, la contabilidad, los compr-
bantes de gastos e inversiones, y el estado de la cuentas corrientes, las ac-
tas del directorio, los contratos, la correspondencia y en general todos los
documentos de la Empresa.-Artículo Trigésimo Octavo.-Todos los ingresos --
que correspondan a la Empresa se depositarán en cuenta corriente bancaria
en los Bancos que determine el Directorio, oyendo al Gerente.-Los gastos -
e inversiones que pasan de cien sucres se harán por cheques girados contra
las cuentas corrientes de la Empresa, Artículo Trigésimo Noveno.-El Directo-
rio determinara las sumas que puedan mantenerse con fondos ~~rotativos~~ rotativos
para pequeños gastos o los imprevistos, en poder de la Gerencia o las agen-
cias, escuchando para el caso al Gerente.-Artículo Cuadragésimo.-En todo lo
que no previeren expresamente estos estatutos, la Empresa se regirá por las
disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, o por los de los reglamen-
tos que dicten sus organismos administrativos, Clausula Segunda.-Son promo-
re de la compañía los señores Angel María Llusca, Alejandro Quijano, Antonio
Bonilla, Vicente Guerrero, Carlos Ortega, Alfonso Duque, Elisa Salazar de Coba,
Heriberto Mata, Alfonso Cruz, Gonzalo Camacho Vargas, Jose Duque, Gualberto -
Guerrero, Joel Muela, Sergio Rendon Ayala, Alfredo Loza, Alfonso Brito Ayala, -
Gonzalo Velasquez, Segundo Francisco Santoliva, Arturo Llusca, Rodrigo Andrade.
Luis Aguilar, José Llusca, Luz Angélica Molina, Jorge Arguello, Hexotr Espin, -
Segundo Honorio Jiménez, Jose Villacrés, Emilio Jiménez, Manuel Aurelio Jarrín
Cueva, Jorge Carvajal, Carlos Anibal Villalba, Luis Alfonso Mora, Luis Gerardo-
Tapia, Manuel Sigcha, Aurelio Yáñez, Segundo Manuel Lóez. Alfonso Morales, Gerar-
do Jiménez, Luis Anibal Rojas, Pablo Chicaiza, Luis Lizano, Amable Mata, Azael -
Coral, Miguel Angel Dávila, Gabriel Jaramillo, Carlos Albero Avalos, Alberto --

1 Reyes, José Julio Gonzáles, Marcelino Cabrera, Buenaventura Guerrón, Carlos G.-

2 Parra Gómez, José Julio Arteta, Angel Guillermo Llusca, María Puyuelo de Bo-

3 nilla, Heriberto Trávez, Abraham A. Cabezas, Néstor Téofilo Moreira, Edmundo Che-

4 vez, Luis Quirola, Estuardo Camacho, Manuel Gonzalo Cruz, Ceásso A. Gonzales, Se-

5 gundo Bravo, Rodrigo Torres, Rafael Mata, Rubén Romero, Hugo Acosta, Pedro Santa-

6 maría, Rubén Almeida, Jacobo Moya, César R. Tapia, Carlos Salinas, Rene Tamayo-

7 Manuel Morales, Fernando Arias y Humberto Revelo, Clausula Teracera.-Los pro-

8 motores acuerdas suscribir un mínimo de cinco acciones de amil sueres cada-

9 una por cada ^{caso} caso que posean y con los que se propongan prestar servicios -

10 en las actividades de la Empresa, fijandose como limite ex de dos carros por

11 socio, personalmente considerado, acuerdo que no se modificará sino por reso-

12 lución de la Junta, General.- Clausula Cuarta.- La Empresa, invertirá el valor-

13 de las acciones en los gastos que demande la constitución de la sociedad -

14 y en la instalación de oficinas y la adquisición de muebles y útiles indis-

15 pensabilos para el funcionamiento de aquellas, proviamonto al reparto de

16 utilidades y luego de deducido el porcentaje para formar la reserva legal -

17 cubrirá hasta en el plazo de tres años, el valor de dichos gastos e inversio-

18 nes y el saldo repartirá en la forma provista en el literal g) del artículo-

19 diecisiete de los Estatutos. De los beneficios que correspondan a cada socio

20 se agrupará el porcentaje señalado en el artículo quinto, inciso tercero de-

21 los estatutos, para la capitalización individual, Clausula Quinta.- El capital

22 social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatrocien-

23 tas acciones nominativas de a un mil sueres cada una.- Dicho capital se en-

24 cuenta totalmente suscrito y parcialmente pagado, sin que se haya estipula-

25 do ventajas en provecho de los socios.- Clausula Sexta.- Los accionistas de-

26 claran que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos noven-

27 ta y cinco del Código de Comercio los comprobantes de suscripción de acciones

28 y las ontregas en caja corresponden al siguiente detalle: Lista de suscriptores.

TIMBRE
MOVIL
1966



[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

1 Acosta Hugo 5 acciones de a \$1.000,00 c/u. \$5.000,00.-Aguilar Luis 5 acciones de a 1.000,xx c/u \$5.000,00; Alemida Ruben 5 acciones de \$1.000, \$5.000,

2

3 Andrade Rodrigo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000,00; Arguello Jorge 5 acciones de 1.000,xx c/u \$5.000; Arteta Suarez José Julio 5 acciones de 1.000,xx \$5.000,00, Avalos Carlos Alberto; 5 acciones de 1.000 c/u, \$5.000.-Arias Fernando 5 acciones de 1.000, c/u \$5.000. Bonilla Antonio 10 acciones de 1.000,xx c/u \$10.000.-Bravo Segundo 5 acciones de 1.000,xx c/u 5.000,00.-Brito Ayala Alfonso 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000,00.-Cabezas Abraham 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Cabera Marcelino 10 acciones de 1.000 c/u \$10.000.-Calvopiña Jorge, 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Camacho Vargas Gonzalo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Camacho Eduardo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000, Casvajal Jorge 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Cedeño Clemente 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Coral Azael 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Cruz Alfonso 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Cruz Gonzalo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Chavez Eduardo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Chicaiza Pablo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Dávila Miguel Ange 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Duque Alfonso 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Duque Jose 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000, Espin Hector 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Gonzales José Julio 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Gonzales Colso 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000 Guerrero Gualberto 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Guerrero Vicente 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Guerron Buenaventura 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000 Jaramillo Gabriel 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Jarrin Cueva Manuel A. 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Jimenez Eusebio 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000 Jimenez Eduardo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Jiménez Honoriz 10 acciones de 1.000 c/u \$10.000.-Lizando Luis 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-López Segundo M.-5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Loza Alfredo 5 acciones de \$1.000 c/u \$5.000.-Llusca Angel María 10 acciones de 1.000 c/u \$10.000.-Llusca Angel Guillermo 5 acciones de 1.000 c/u \$5.000.-Llusca Arturo/ 5 acciones -

28

de 1.000 c/u \$/5.000.-Llusca Jose 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Maña Ama-

ble 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Mata Heriberto 5 acciones de 1.000 --

c/u \$/5.000.-Mata Rafael 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Mera Luis A.5 accio

nes de 1.000 c/u \$/5.000.-Morán Luz Angolica 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000

Montero Ricardo 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Moya Jacobo 5 acciones de

1.000 c/u \$/5.000.-Morales Manuel 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Muela Joaquin

5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Moreira Nestor 5 acciones de 1.000 c/u --

\$/5.000.-Ortega Carlos 10 acciones de 1.000 c/u \$/10.000.-Parra Carlos 5 accio

nes de 1.000 c/u \$/5.000.-Puyuelo de Bonilla María 5 acciones de 1.000 c/u.

\$/5.000.-Quijano Alejandro 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Quirola Luis 5 accio

nes de 1.000 c/u \$/5.000.-Rendon Ayala Sergio 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000-

Reyes Alberto 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Romero Ruben 5 acciones de --

1.000 c/u \$/5.000.-Rojas Luis A.5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Revelo Papi,

Humberto 10 acciones de 1.000 c/u \$/10.000.-Ruiz Segundo 10 acciones de 1.000

c/u \$/10.000.-Salazar de Coba Elisa 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Santoliva-

Segundo 10 acciones de 1.000 c/u \$/10.000.-Salinas Carlos 5 acciones de 1.000

c/u \$/5.000.-Santamaria Pedro 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Sighca Manuel

5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Tamayo René 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000

Tapia Luis C.5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Tapia Cesar 5 acciones de 1.000

c/u \$/5.000.-Tapia Olmedo 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Torres Rodrigo 5-

acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Travez Heriberto 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000

Velasquez Gonzalo 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Villacres Jose 5 acciones

de 1.000 c/u \$/5.000.-Villalba Carlos Anibal 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000

Yanez Aurelio 5 acciones de 1.000 c/u \$/5.000.-Entregas en Caja:La caja debe

en esta fecha:Un mil sucres a cada uno de los siguientes socios:Acosta Hugo-

Aguilar Luis.-Andrade Rodrigo,Alameda Ruben.-Arguello Jorge,-Arteaga Suarez-

Jose Julio.-Davalos Carlos Albert.-Arias Fernando.-Bravo Segundo.-Brito Lya-

la Alfons.-Cañozas Abraham.-Calvopiña Jorge.-Camacho Vargas Gonzalo.-Camacho

TIMBRE
MOVIL
1966



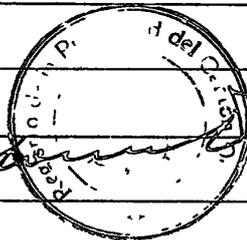
Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

1 Eduardo.-Carvajal Jorge.-Jedeño Clemente.-Ceval Ezeel.-Cruz Alfonso.-Cruz
2 Gonzalo.-Ehavez Edmundo.-Chicaiza Pablo.-Dávila Miguel Angel.-Duque Alfonso.-
3 Duque Jose.-Espin Hector.-Gonzales José Julio.-Gonzales Celso.-Guerrero -
4 Gualberto.-Guerrero Vicente.-Guerron Buenaventura.-Jara illo Gabriel.-Ja--
5 rrin Cueva Manuel A.-Jimenez Eucebio.-Jimenes Eduardo.-Lizardo Luis.-Lopez
6 Segundo M.-Loz Alfredo.-Llusca Angel Guillermo.-Llusca Arturo.-Llusca Jose.-
7 Mata Ambale.-Mata Heriberto.-Mata Rafael.-Mera Luis.-Molina Luz Angelica.-
8 Montero Ricardo.-Moya Jacobo.-Morales Manuel.-Muela Jose.-Moreira Nector.-
9 Parra Carlos.-Puyuelo de Bonilla María.-Quijano Alejandro.-Quirola Luis.-
10 Bedón Ayala Sergio.-Reyes Alberto.-Romero Ruben.-Rojas Luis A.-Salazar de-
11 Coba Elisa, Salinas Carlos.-Santamaria Pedro.-Sigcha Manuel.-Tamayo Rene.-
12 Tapia Luis c.-Tapia César.-Tapia Olmedo.-Torres Rodrigo.-Travez Heribero.-
13 Gelasquez Gonzalo.-Villacres Jose.-Villaiba, Carlos Anibal.-Yanez Aurelil.-
14 Dos mil sucres, a cada uno de los siguientes socios: Bonilla Antonio.-Cabre-
15 ra Marcelino.-Jimenes Honorio.-Llusca Angel María.-Ortega Carlos.-Revelo Ta-
16 pia Humberto.-Ruiz Segundo.-Santoliva Segundo.-Francisco.-Los socios indi-
17 cados en esta clausula abonaran el saldo no consignado por el valor de ---
18 acciones suscritas, en el plazo de un año, por mensualidades vencidas e igual-
19 les con el interes del diez por ciento anual, pagos que aseguran entregan-
20 do cada uno doce letras de cambio escalonados con treinta días de diferencia
21 de una a otra, valores que la caja declara también a los aceptantes de las
22 letras.-Clausula Séptima.-Los señores Angel María Llusca y Alejandro Quijano
23 quedan facultados para realizar todos los tramites que exiga la legal consti-
24 tución de la Empresa.-Esta inscripción se ha efectuado por orden del Señor
25 Juez Cuarto Provincial de Pichincha en su decreto dictado el día de hoy y-
26 es como sigue: Vistos: -De las escrituras que se acompañan se justifica que-
27 se ha establecido la Constitución de la Compañía Anónima "Empresa Nacional
28 Ecuatoriana S.A." (ENETSA) otorgada ante el Notario del Cantón Quito, doctor

1 Olmedo del Pozo, la misma que se halla arreglada a los preceptos legales per-
 2 tinentes, por lo que "ADMINISTRANDO JUSTITICA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y --
 3 POR AUTORIDAD DE LA LEY" se aprueba en todas sus partes y por lo tanto se-
 4 ordena: Que se inscriba la indicada escritura y esta sentencia en los regis-
 5 tros correspondientes; que se archive la segunda copia de aquella en la --
 oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón; Que se publique inte-
 gramente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, la --
 mencionada escritura, esta sentencia, las notas de Registro de inscripción --
 y las demás actuaciones; Que se cumpla con lo dispuesto en el número uno --
 del Artículo treinta y uno del Código de Comercio respecto de los documento
 registrados y de las notas de Registro y Publicación y que sentadas las ra-
 zones del caso que se certifiquen el cumplimiento de las formalidades in-
 dicadas, se protocolicen los originales; Juntamente con un ejemplar del perió-
 dico en que se haya hecho la publicación en la notaría del señor doctor --
 Olmedo del Pozo, en donde se conferirán las copias que soliciten los intere-
 sados.-f) Byron Maldonado.- Los Infrascritos Jueces Cuarto Provincial de Pi-
 chincha y Registrador de la Propiedad de este Cantón, registramos la presen-
 te escritura, -Quito, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.-
 f) El Juez Cuarto.- Byron Maldonado.- f) El Registrador.- Dr. César Carreran An-
 drade.- Es fiel copia lo certifico en Quito, a veinte y dos de diciembre de-
 mil novecientos sesenta y seis.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

5 2
**TIMBRE
 MOVIL
 1966**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No 0486-57 , la presente Escritura, que fue aprobada mediante Sentencia Judicial, dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha el 13-02-57, por la cual se autoriza la constitución de la Cia. "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTE S.A.", e inscrita con el No. 39 de 13-02-57 del Registro Mercantil(Quito) Tomo 88 , de acuerdo con la ley
Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1.971

Cada y firmada en Quito, a 2 de Junio de 1.972

EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

WNV/sep.

RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede, corresponde a la escritura pública de Constitución de la compañía anónima denominada "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTE S.A.", celebrada el 4 de Febrero de 1957, en la Notaría Segunda del Cantón Quito, ante el Notario Dr. Jorge W. Lara Y.- Fue firmada por el Superintendente de Compañías, doctor Marco Antonio Guzmán C., el 2 de Junio de 1972.-CERTIFICC.-

QUITO, a 5 de Junio de 1972.

Gonaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

TCL